



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS 2013 - 2015

FICHA PERSONAL

OJA. 6

	Nombre:	GUILLERMO JAVIER MENDOZA GALICIA			
	Cargo que Desempeña	REGIDOR DE ASUNTOS INDIGENAS, COLONIAS Y POBLADOS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD			
	Teléfono Oficial	1080518			
Domicilio Oficial	PORTAL MORELOS NO.-1				
Horario de Atención	08:30 A 15:00		E-mail	mendozaggj@gmail.com	
Fecha de Nombramiento:	01-ENE-13		No. Cédula Profesional		
Fechas de Declaraciones Patrimoniales	Declaración de Inicio:	29-ENERO-13	Declaración de Modificación	29-ENERO-14	Declaración de Modificación
Lugar y Fecha de Nacimiento	16-SEPTIEMBRE- 1970 CUAUTLA, MORELOS.				
Tiempo de Residencia en el Estado	43 AÑOS				

Información Curricular (Información General)

Empleos anteriores (Historia Laboral)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ EMPRESARIO. ❖ DIRECTOR DE COLONIAS Y POBLADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. (2009-2012) ❖ ACTUALMENTE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. (2013-2015)
Grado Máximo Escolar	SECUNDARIA
Otros Estudios	NINGÚN OTRO

Funciones del Servidor Público (Leyes y artículos que le dan Facultad - Normatividad)

- ❖ Constitución Política Mexicana
- ❖ Ley Orgánica Municipal (CAPÍTULO IV DE LOS REGIDORES)

Artículo 47.- Los Regidores son representantes populares integrantes del Ayuntamiento que, independientemente de las atribuciones que les otorga esta Ley, se desempeñan como consejeros del Presidente Municipal, y cumplirán con las comisiones o representaciones que se les encomienden, así como las funciones

Dirección General de Legislación
Subdirección de Informática Jurídica
específicas que les confiera expresamente el propio Ayuntamiento.

Artículo *48.- Son atribuciones de los Regidores:

I. Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo ordinarias, extraordinarias y solemnes así como participar en las discusiones con voz y voto, sin que puedan abstenerse de votar, salvo que exista impedimento legal; en caso de impedimento



físico o legal, para poder asistir a las sesiones, el interesado deberá dar aviso oportunamente al Secretario del Ayuntamiento;

II.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales, la modificación o actualización de los ya existentes, incorporando en todo momento la perspectiva de género;

III. Vigilar la rama de la administración municipal que les haya sido encomendada, informando periódicamente al Ayuntamiento de sus gestiones, así como de aquellas que le designe en forma directa el Presidente Municipal;

IV. Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención al ramo de la administración municipal que les corresponda;

V. Proponer la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;

VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal;

VII. Visitar las demarcaciones territoriales, y ayudantías municipales en que se encuentre dividido el Municipio;

VIII. Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que advierta en la administración municipal y en la prestación de los servicios públicos municipales;

IX. Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento si no lo hace el Presidente Municipal, en los términos de esta Ley y del Reglamento Interior; y

X. Las demás que esta Ley, los reglamentos y otros ordenamientos le señalen.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por Artículo Primero del Decreto No. 1563, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4741 de fecha 2009/09/09. Antes decía: II. Proponer al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales, la modificación o actualización de los ya existentes;

❖ Bando de Policía y Buen Gobierno.

Recursos a Resguardo		Consumo	Gastos Mensuales Aproximados
Vehículo (Marca, Tipo, Modelo, Placas)	N/A	Gasolina	N/A
Nextel (Marca, Tipo, Modelo)	MOTOROLA i867	Servicio Nextel	\$600.00
Otros (Bienes Inmuebles)	N/A	Otros	N/A

- Si no maneja la información al respecto favor de colocar la Palabra N/A (No aplica)